



ESTADO PARI No. 0041-2023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de mayo de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	ECD – 122	OSCAR RENE MASMELA RODRÍGUEZ	5	25-05-2023	A-PARI-0327	<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular minero que la autoridad minera se pronunciará jurídicamente respecto al:</p> <p>REQUERIMIENTO formulado al titular del Contrato ECD-122 bajo causal de caducidad para que allegará el comprobante de pago más los intereses que se causaren hasta el momento de su pago, correspondiente a los cánones superficiares.</p> <p>REQUERIMIENTO formulado al titular del Contrato ECD-122 bajo causal de caducidad, conforme lo indicado en el Artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, para que allegara la reposición de la póliza minero ambiental.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 264 del 27 de abril del 2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKS-11581	CONCRETOS ARGOS S.A.S	3	25-05-2023	A-PARI-0328	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el pago por concepto de canon superficario, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, del periodo comprendido entre el 20/04/23 al 19/04/2024, allegado mediante radicado No. 20231002429352 de fecha 12 de mayo de 2023, numero de comprobante 00001 del 11 de mayo de 2023, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$41.584.799).</p>



						<p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que a través del presente AUTO se acoge el Concepto Técnico PARI No. 280 del 16 de mayo de 2023. INFORMAR que a través de autos AUT-901-288, 289, 290, 295 y 291 del 23 de mayo de 2023, notificados por estado 40 del 24/05/2023, se acogieron las evaluaciones técnicas y jurídicas efectuadas a través de ANNA minería, en lo que tiene que ver con los FBM 2019 (64329), 2020 (64335), 2022 (65938) y 2021 (61222) y la póliza de cumplimiento (70763) con vigencia hasta el con vigencia hasta el 20 de abril de 2024. INFORMAR que se remitirá al GEMTM de la VCT para que se pronuncie respecto del trámite de Integración de área de los títulos Nos. IKK-15371, IKK-15372X e IKS-11581, el cual cuenta con PUEEX aprobado en Auto GET No. 199 del 13 de diciembre de 2021, notificado por estado 217 de 15 de diciembre de 2021. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	PI9-16271	ROSA ELVIRA CASAS DE AYALA y DOYES LILI PERALES SALAS	5	25-05-2023	A-PARI- 0329	<p>DISPOSICIONES</p> <p>En primera medida, se procedió a verificar la capacidad legal de las señoras ROSA ELVIRA CASAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41551342 y, DOYES LILI PERALES SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68288818 y, se evidenció que:</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, las señoras ROSA ELVIRA CASAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41551342 y, DOYES LILI PERALES SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68288818, NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificados No. 223624896 y 223626088 del 23 de mayo de 2023.</p> <p>Así mismo, el 23 de mayo de 2023 se consultó el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' el número de identificación de las señoras ROSA ELVIRA CASAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41551342 y, DOYES LILI PERALES SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68288818, verificando que NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES, según certificado No. 41551342230523170040 y 68288818230523170120.</p> <p>Finalmente, el 23 de mayo de 2023 se efectuó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de las señoras ROSA ELVIRA CASAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41551342 y, DOYES LILI PERALES SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68288818, acreditando que NO TIENEN ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia ni TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital del título minero No. PI9-16271, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a las titulares mineras, de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023:</p>



					<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del Contrato de Concesión No. PI9-16271, del periodo comprendido entre el 8/02/2022 – 7/02/2023 y el pago realizado mediante comprobante No. 20220429114402 por valor de SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$7.007.303) de fecha 29/04/2022, quedando al día por este concepto, de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión No. PI9-16271 bajo la CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago correspondiente a la segunda anualidad de Construcción y Montaje por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.703.125), para el periodo comprendido entre el 8/02/2023 y el 7/02/2024, de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023. En tal virtud, se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que alleguen el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formulen su defensa aportando las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión No. PI9-16271 bajo la CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen a través de la Plataforma AnnA Minería la reposición de la póliza minero ambiental correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del periodo comprendido entre el 8/02/2023 y el 7/02/2024, de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023. En tal virtud, se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que alleguen el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formulen su defensa aportando las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. PI9-16271 para que alleguen el Programa de Trabajos y Obras PTO habida cuenta que NO se evidencia su presentación, de conformidad con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023, emitido por el Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería. En tal virtud, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa presentando las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. PI9-16271 para que alleguen el informe de avance y las actividades desarrolladas en la etapa de exploración, conforme en lo avalado en el formato A, habida cuenta que NO se evidencia su presentación, de conformidad con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023, emitido por el Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería. En tal virtud, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa presentando las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. PI9-16271 para que alleguen a través de la Plataforma AnnA Minería el formato Básico Minero FBM del año 2022, habida cuenta que NO se evidencia su presentación, de conformidad con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023, emitido por el Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería. En tal virtud, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa presentando las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I No. 284 del 19 de mayo de 2023.</p> <p>2. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, hacer <u>click</u> donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando <u>click</u> en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>3. ADVERTIR a las titulares del Contrato de Concesión No. PI9-16271 que deben abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta que el Título Minero no cuenta con Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por la Agencia Nacional de Minería y Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM-, o la Autoridad Ambiental competente, so pena de la imposición de las sanciones procedentes.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	PHC - 08061	FALAN GOLD SAS	4	25-05-2023	A-PARI- 0330	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de exploración, correspondiente al periodo del 30/11/2021 - 29/11/2022, allegado mediante comprobante No. 20220113141839 de fecha 11/02/2023, por el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.698.038).</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el literal d) del artículo 112 y el art. 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de canon superficiario de la segunda anualidad de exploración, periodo comprendido entre el 30/11/2022 y el 29/11/2023, por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$16.526.612), más los intereses que se causen a partir del 30/11/2022 y hasta la fecha de pago definitivo, para lo cual cuenta con el plazo de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>3. REQUERIR SO PENA DE CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el literal f) del artículo 112 y el art. 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue póliza minero ambiental en los términos dispuestos en el artículo 280 de la ley 685 de 2001 y la cláusula décima cuarta del contrato, para lo cual cuenta con el plazo de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, en consideración a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente informe de avance de las actividades de exploración, realizadas en el primer año de esta etapa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 78, 79 y 80 de la ley 685 de 2001, la cláusula 7.1 , 7.13 y 7.19 del contrato, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>



						<p>5. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, en consideración a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que a través de ANNA minería presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) de los años 2021 y 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>6. INFORMAR que a través del presente AUTO se acoge el Concepto Técnico PARI No. 287 del 23 de mayo de 2023.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0026-73	HELDA MARINA GUZMÁN	3	25-05-2023	A-PARI- 0331	<p>APROBACIONES:</p> <p>1. APROBAR el Plan de Gestión Social del Contrato 0026-73, allegado mediante Radicado No. 20231002343942 del 22 de marzo de 2023, de acuerdo a lo evaluado mediante Formato De Evaluación Plan De Gestión Social- PGS (adjunto al Presente), el cual forma parte integra del presente acto administrativo de Tramite.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el FORMATO DE EVALUACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – PGS del 23 de <u>Mayo</u> de 2023, de acuerdo a la información allegada para el Contrato de Concesión No. 0026-73.</p> <p>2. INFORMAR que Aprobado el Plan Gestión Social, la Autoridad Minera realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del mismo. Se verificará la ejecución del Plan de Acción a través de la fiscalización minera, que comprende la evaluación documental y las visitas de fiscalización integral. Por lo tanto, se deberá establecer metas medibles en el tiempo y verificables en resultados.</p> <p>3. INFORMAR que partir de la fecha de aprobación del Plan, el titular deberá presentar un informe anual de ejecución, a la Autoridad Minera.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE COSTRUCCION	0972-73	ROBERTO WILLS PABON	2	25-05-2023	AUT-901-296	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en lo que tiene que ver con adjuntar la documentación soporte al FBM 2019 radicado ANNA 13520 de fecha 21/SEP/2020 , por cuanto esta no pudo ser visualizada conforme se indicó en evaluación técnica efectuada en tarea AnnA Minería 6196818 del 14/MAR/2022 , para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente acto administrativo, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6196818 del 14/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	JA3-11141	CARMEN LASERNA PHILLIPS	2	25-05-2023	AUT-901-297	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en lo que tiene que ver con el ítem B.4 del FBM sobre reservas, en el cual no se especificó el material de construcción y no se aportó plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) (literal L) respecto del FBM año 2022 allegado en radicado ANNA 63561 , conforme a la evaluación técnica tarea AnnA Minería 11627237 del 17/MAR/2023 , Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



CONTRATO DE CONCESION						DISPOSICIONES
	JA3-11141	CARMEN LASERNA PHILLIPS	2	25-05-2023	AUT-901-298	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JA3-11141, se <u>aprueba la póliza minero ambiental</u>.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11222485 del 17/MAR/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11222483 del 04/ABR/2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE COSTRUCCION	0972-73	ROBERTO WILLS PABON	2	25-05-2023	AUT-901-299	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0972-73, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11076823 del 17/FEB/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	3	25-05-2023	AUT-901-300	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GHC-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente auto se acoge la evaluación técnica No. de Tarea Anna Minería 9455158 del 02/03/2022.2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



						DISPOSICIONES
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE COSTRUCCION	0972-73	ROBERTO WILSS PABON	2	25-05-2023	AUT-901-301	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0972-73, se aprueba el Formato Básico Minero de 2004.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6197370 del 14/MAR/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE COSTRUCCION	0972-73	ROBERTO WILSS PABON	2	25-05-2023	AUT-901-302	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0972-73, se aprueba el Formato Básico Minero de 2005.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6197394 del 14/MAR/2022.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	3	25-05-2023	AUT-901-303	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GHC-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente auto se acoge la evaluación técnica registrada con número de tarea AnnA Minería 6171796 del 10/MAY/2022.2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



CONTRATO DE CONCESION						DISPOSICIONES
	JIM-15382X	LILIANA MARIA MÉNDEZ ALVAREZ Y OTRO	2	25-05-2023	AUT-901-304	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JIM-15382X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9377927 del 11/JUN/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	JIM-15382X	LILIANA MARIA MÉNDEZ ALVAREZ Y OTRO	2	25-05-2023	AUT-901-305	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JIM-15382X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11848403 del 25/MAY/2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 26 de mayo de 2023 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GASTÓN IVAN OSPINA MARÍN
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea